

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2016-1410
Salta, 26 de agosto de 2016
Expediente N° 11.172/2015

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2016-482; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando y en el Artículo 1° de la mencionada resolución se consignó de manera incompleta a la asignatura como : “**LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS**”

Que el nombre completo de la asignatura es: “**LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES**”.

Que corresponde establecer el nombre que figura en el Plan de Estudio de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: “*Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*” y con cargo a los términos de la Res. C. S. N° 544/11.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- COMPLEMENTAR el nombre de la asignatura que figura en la R-DNAT-2016-482 el que quedará establecido como “**LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES**” por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los miembros del Jurado, a la Escuela de Recursos Naturales, publíquese en carteleras de la Facultad y en la página de internet de la Universidad, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.

Sovg



Mg. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Naturales



Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
DECANA
Fac. De Cs. Naturales